

INFORME DE CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE INTERVENCIÓN

Examinada la documentación remitida para su posterior aprobación por el Consejo de Administración de **LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL "ALCALÁ DESARROLLO" DEPENDIENTE DE LA CONCEJALÍA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES**, y al tener naturaleza jurídica de Ente Público Empresarial queda sometido a la fiscalización de eficacia y eficiencia en los términos del artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas de modernización del Gobierno Local, de la documentación examinada se observa que se formulan cuentas anuales ajustadas a los modelos para las Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, cuya aplicación únicamente se puede producir cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- ❖ Todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante 2 ejercicios consecutivos reúnan a la fecha de cierre de cada uno de ellos al menos dos de las siguientes circunstancias:
 - Total de partidas del activo no supere los 2.850.000 euros de euros. El total de las masas patrimoniales del activo asciende a 8.517.301,26 en el ejercicio 2015 y a 8.776.328,92 € en 2014, requisito que por lo tanto no se cumple.
 - Que el importe neto de la cifra anual de negocios no supere los 5.700.000 euros, lo cual se comprueba que se cumple ya que asciende a 314.864,37 € en 2015 y 106.468,15 € en el año 2014.
 - Y por último que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50, lo cual se comprueba que también se cumple ya que según el apartado 13 de la memoria la plantilla media de trabajadores ha ascendido a 28 personas en el ejercicio 2015 al igual que en el año 2014.

Se comprueba asimismo que no se da ninguna de las circunstancias que impiden aplicar dicho plan general contable para PYMES, según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 2 del citado Real Decreto 1515/2007.

La documentación está formada por:

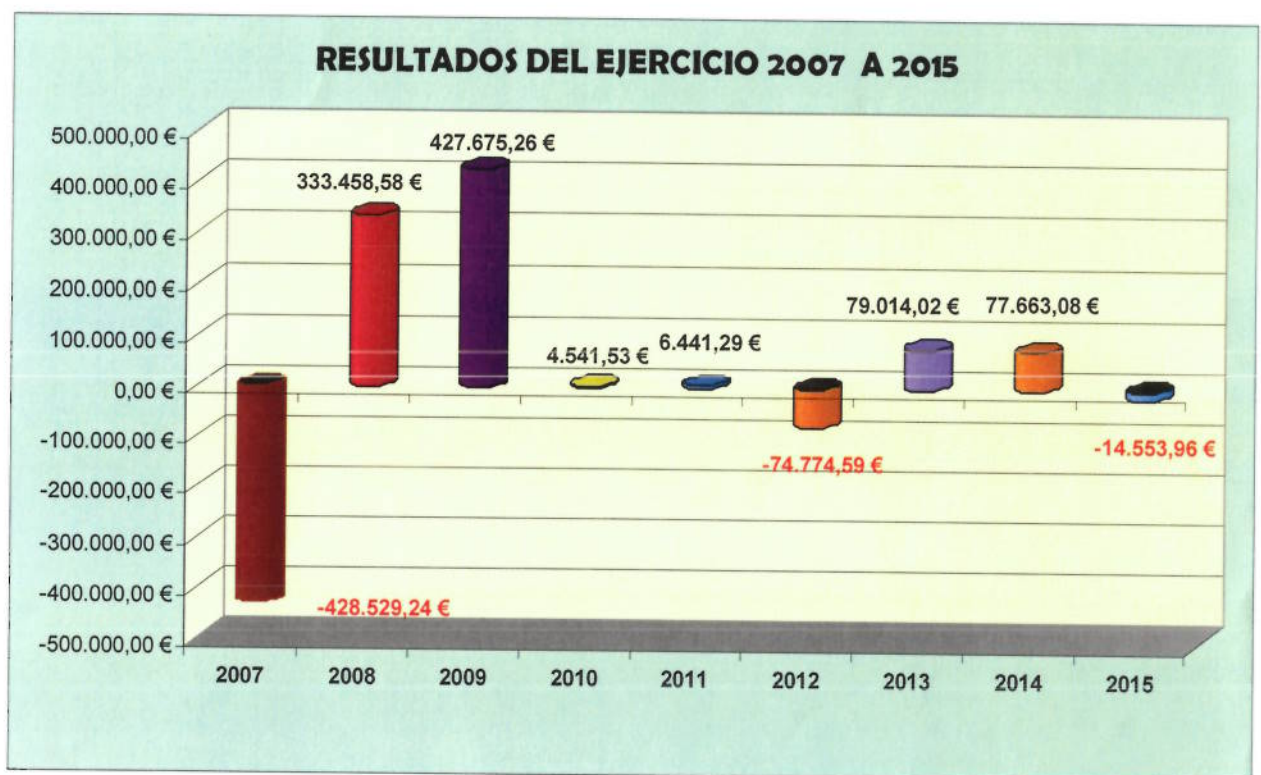
- Balance de Situación.
- Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Memoria.

Se recuerda la imposición legal de formular las cuentas anuales antes del próximo 31 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente, se recuerda la obligación de firmar las cuentas por todos los miembros del Consejo de Administración como administradores del ente público empresarial.

A – ANÁLISIS DEL RESULTADO CONTABLE.

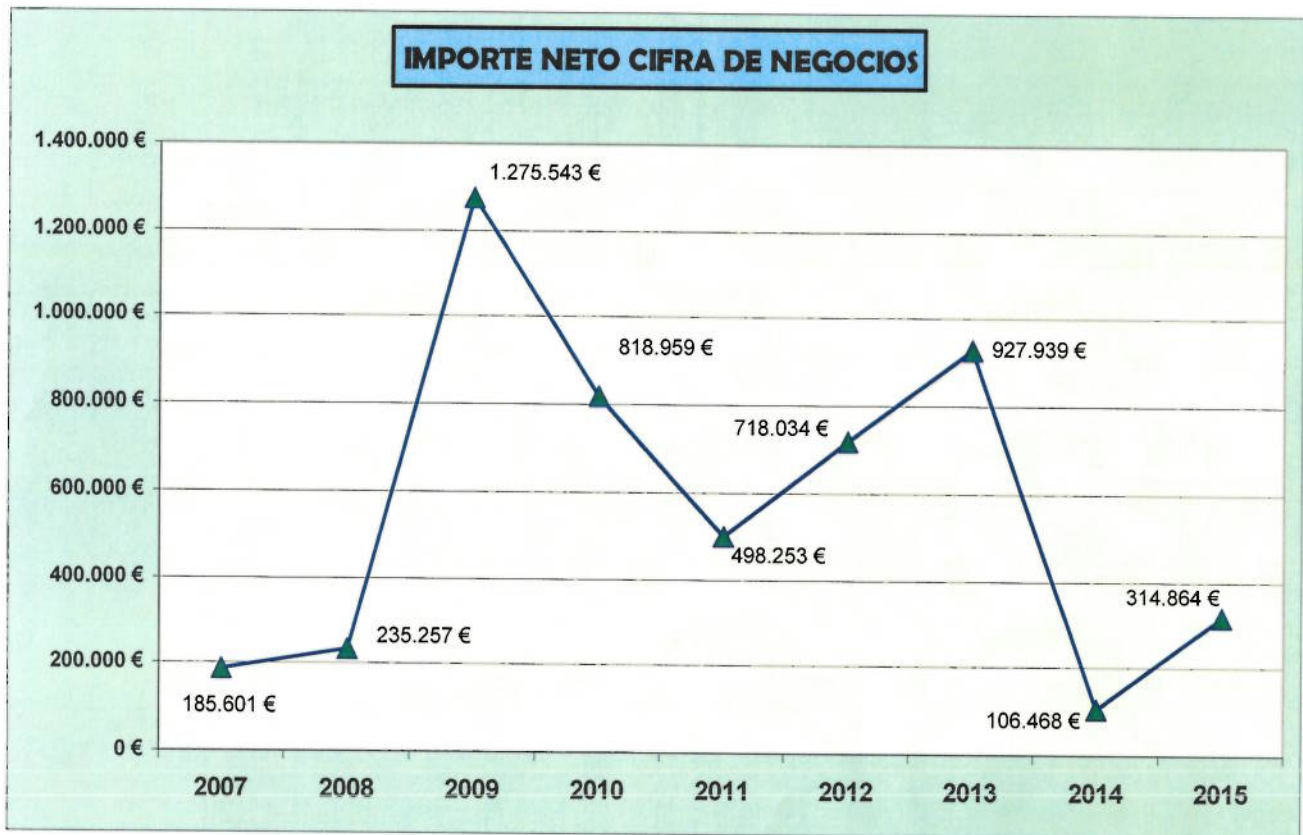
Por lo que respecta al resultado contable de la sociedad, el mismo ha sido **negativo** en -14.553,96 euros, frente a los 77.663,08, euros positivos de 2014, cambiando la tendencia de los 2 últimos ejercicios.



B.- ANÁLISIS DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

La cifra de negocios durante el ejercicio 2015, se ha situado en 314.864,37 euros, mostrando un incremento relevante con respecto a la cifra del ejercicio anterior que fue de 106.468,15 euros.

Como principal motivo del incremento se debe a la encomienda de servicios de formación realizada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para poder cumplir con el Programa de Inserción Laboral de la Comunidad de Madrid, por importe de 209.160,00 euros.

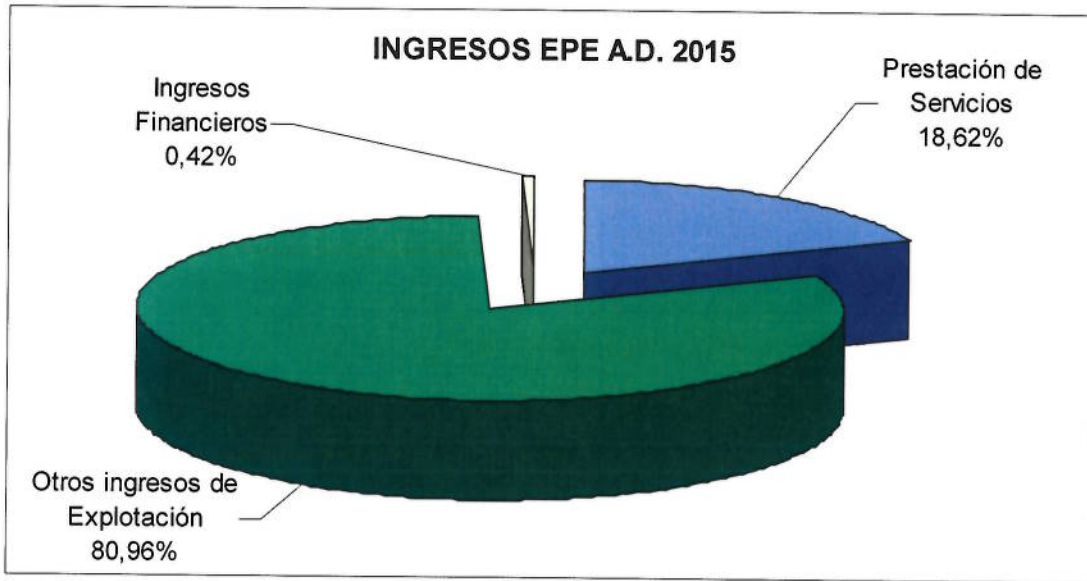


Se recuerda que es obligatorio que el Ente Público determine objetivos y entre ellos se viene recomendando que se incluya el incrementar la cifra de negocios, ya que no debe olvidarse el carácter empresarial de Alcalá Desarrollo y que vuelva a niveles similares a 2009.

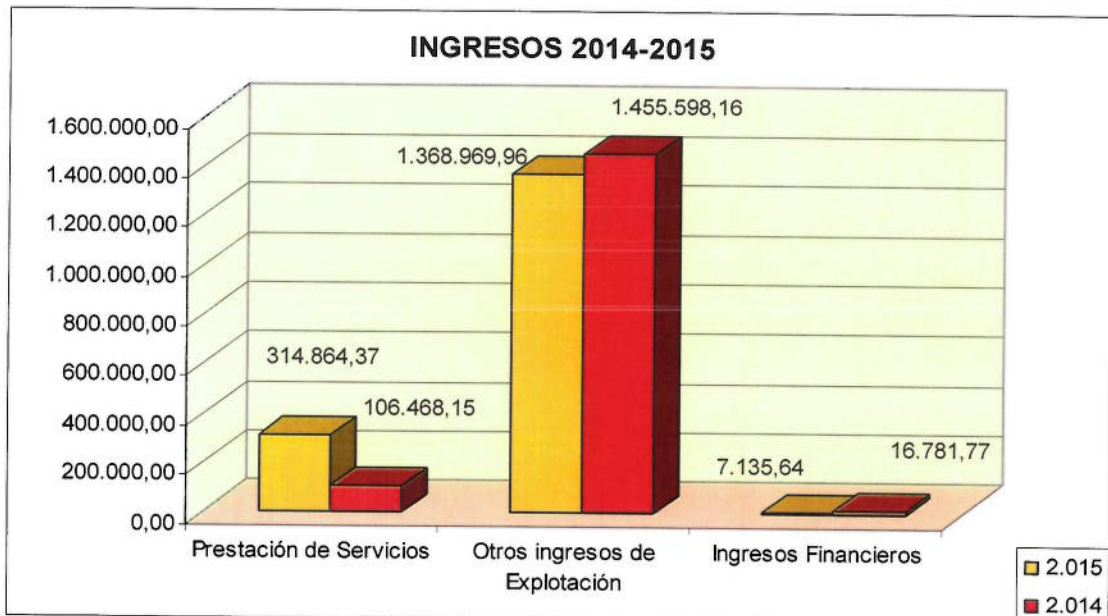
C.- ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS CONCEPTOS DE INGRESOS.

Como en años anteriores el volumen de recursos que proceden de una verdadera actividad empresarial es reducido representando el 18,11% de los ingresos totales de la Entidad. Se desglosa en 48.516,85 euros procedentes del Centro de Artesanía, 49.042,50 € del arrendamiento del Centro de Iniciativas Empresariales, y los ya comentados 209.160,00 euros de la encomienda de servicios.

Como principales subvenciones recibidas por la entidad incluidas en la partida de otros ingresos de explotación está la concedida por el Ayuntamiento para el funcionamiento del Ente por importe de 1.329.999,96 € euros.



Analizando la comparativa con los ingresos del ejercicio anterior, obtenemos un aumento en la prestación de servicios y una disminución en las subvenciones del Ayuntamiento para el funcionamiento de gasto corriente.



D.- ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE GASTOS DEL ENTE PÚBLICO

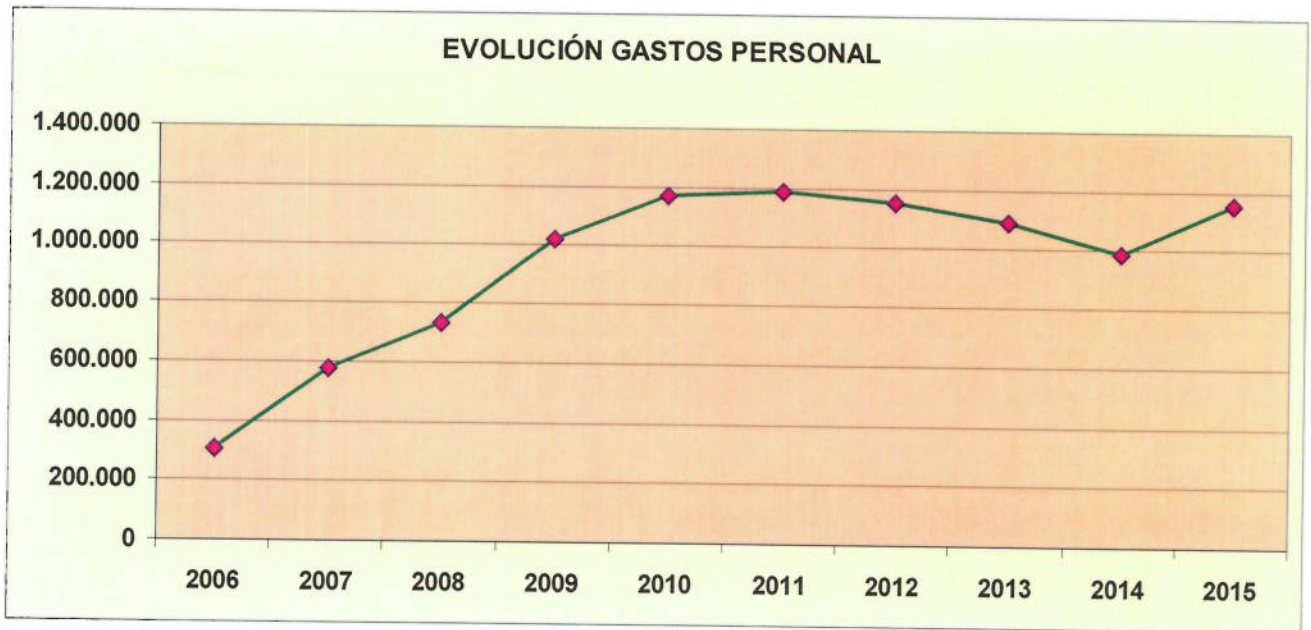
✓ Respecto a la distribución de los gastos del Ente Público a lo largo de 2015, en comparación con los del ejercicio 2014, existe un incremento superior a los 180.000 euros, originado por el mayor gasto en personal (16,7 %) si bien tiene carácter coyuntural al tener su origen en las indemnizaciones que se han pagado al anterior gerente y a otros 3 trabajadores, y por los mayores gastos en aprovisionamientos.

GASTOS	2014	2015	VARIACIÓN
Aprovisionamientos:	150.276,96	178.881,00	19,0%
Gastos de Personal	987.575,19	1.152.539,67	16,7%
Otros Gastos de Explotación	351.773,11	335.869,31	-4,5%
Amortizaciones	83.408,47	83.408,47	0,0%
Perdidas Ctos no comerciales a LP	0,00	0,00	---
Gastos Financieros	0,00	2.750,04	---
TOTAL GASTOS	1.573.033,73	1.753.448,49	11,47%

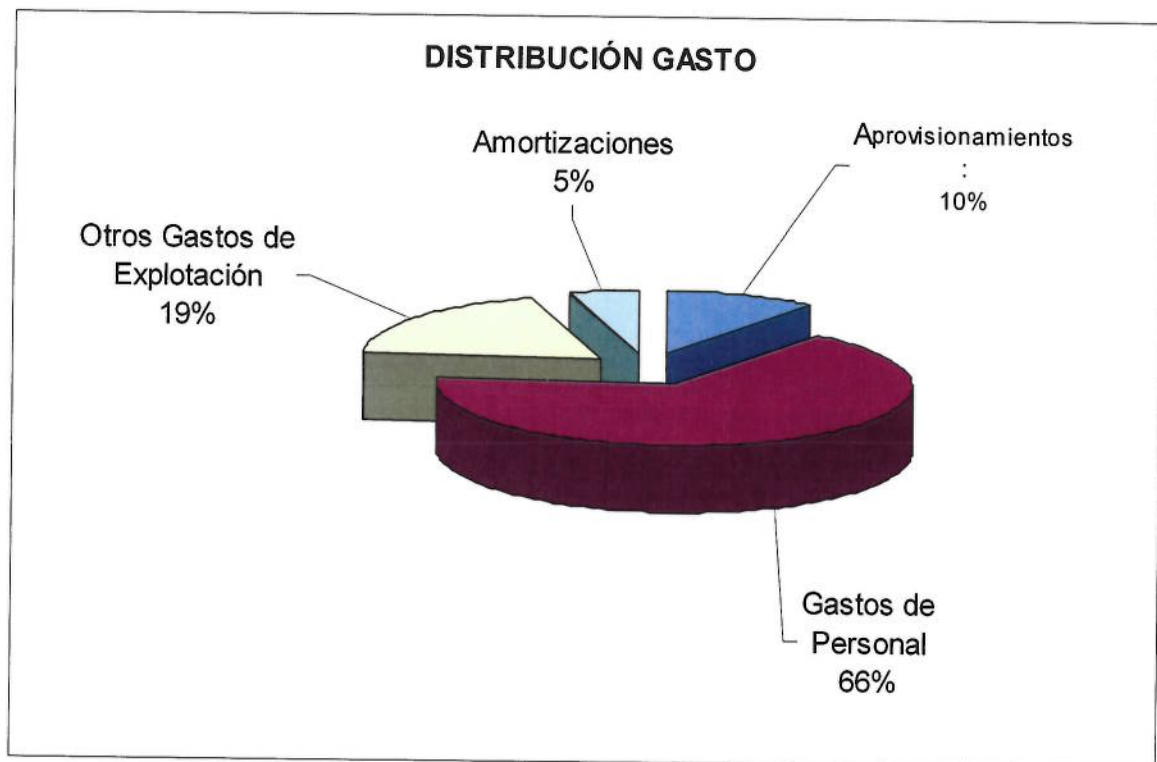
Según el apartado 13 de la Memoria, la plantilla media durante el ejercicio 2015 ha sido de 28 personas igual que en el ejercicio 2014, a pesar de que a lo largo del año se han rescindido varios contratos, de ahí el incremento en los gastos de personal.

Se pasa a examinar la evolución de los gastos de personal del Ente Público los cuales han venido experimentando crecimientos muy importantes desde su creación, si bien se vieron frenados en los ejercicios 2012 a 2014. El descenso de 2012 se debió a la medida extraordinaria adoptada por el Estado de no satisfacer la paga extra del mes de diciembre de dicho año, en el año 2013 por la reducción y control de los gastos de personal, en el año 2014 por el descenso en la plantilla y el incremento en el ejercicio 2015 como consecuencia de las indemnizaciones a varios trabajadores que han dejado de prestar servicio en la entidad, por lo que se ha sobrepasado el incremento máximo de la masa salarial conforme la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2015.

Gastos de personal	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Coste Anual	303.797	576.999	730.016	1.018.935	1.168.189	1.188.458	1.150.147	1.091.010	987.575	1.152.540
Crecimiento anual	***	90%	27%	40%	15%	2%	-3%	-5%	-9%	17%



Examinada la distribución de los gastos del Ente Público puede comprobarse que los gastos de personal representan un 66 % de los gastos totales ordinarios del ente.



E.- ANÁLISIS DE LA LIQUIDEZ DEL ENTE PÚBLICO

Por lo que respecta a la situación de tesorería a final de año, el saldo es de 377.537,11 euros frente a los 377.161,20 euros del ejercicio anterior.

Tesorería	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Saldo bancario	223.386	284.489	149.875	71.193	88.481	76.195	377.161	377.537
Evolución anual	***	27%	-47%	-52%	24%	-14%	395%	0,10%

F.- OTROS ASPECTOS A DESTACAR

La empresa está adscrita al Ayuntamiento de Alcalá a efectos del SEC, y tiene un resultado negativo en el ejercicio 2015, si bien una vez descontada la dotación anual a la amortización (siguiendo la metodología de la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales) por importe de 83.408,47 euros, reflejaría una situación de equilibrio financiero por lo que no es necesario adoptar ninguna de las medidas previstas en la Disposición Adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Advertir que dichas cuentas han de ser integradas con las cuentas municipales, para formar la cuenta general, por lo que en su caso pudieran ser objeto de adaptación para producir los correspondientes ajustes.

De conformidad con lo informado por la Intervención Municipal en el informe emitido el 11 de marzo de 2015 se recomienda que el Ente Público, siguiendo las indicaciones de la Asesoría Jurídica de la Unidad Fiscalizadora de la Contratación Administrativa y Asesoría Jurídica de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, recogidas en su informe de mayo-junio de 2013, **incluya en los estatutos de la Entidad**, trámites para el control del seguimiento de la gestión y administración de los recursos del patrimonio municipal del suelo incluido el registro de explotación identificando en los PAIF aquellas actuaciones de inversión que van a realizar, y con que bienes, derechos o recursos se van a financiar.

No obstante lo anterior se refleja en la Memoria en el apartado 13, denominado Otra Información, las variaciones en el Patrimonio Municipal del Suelo, información que se considera suficiente a los efectos de dicho control.

Es todo lo que se tiene a bien informar, a la vista de la información presentada, en Alcalá de Henares a 28 de marzo de 2016.

El Jefe de Servicio de Intervención

Conforme el Interventor General Municipal

Fdo.: Manuel León Herrera.

Fdo.: Ernesto Sanz Álvaro.